

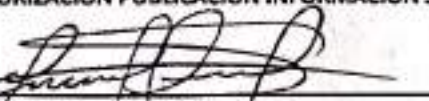
FORMATO DE CARACTERIZACIÓN OVA-OVAC

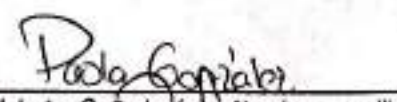


INSTITUCION EDUCATIVA	SAN ANTONIO		
SEDE EDUCATIVA	PRINCIPAL	DANE SEDE	241548000219
MUNICIPIO	PITAL	ZONA:	CENTRO
OVA	SI	OVAC	NO
ESTA VIGENTE?	SI	X	NO
FECHA ELABORACIÓN	2017		
DOCENTE AUTOR	LEANDRO ANDRADE SUAREZ		
MAESTROS ACOMPAÑANTES/COAUTORES	NO APLICA		
RESUMEN DE LA OVA-OVAC	Corresponde a una PPT con sistemas de numeración donde se especifica las características del sistema, los símbolos usados y ejercicios para que los estudiantes trabajen en ello.		
PERFIL DEL DOCENTE O DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES AUTORES DE LA OVA-OVAC	Ingeniero industrial		
¿Cómo se accede al OVA / OVAC? (por ejemplo: dirección página web, blog, etc.)	Offline con uso de Microsoft office power point		
Si la OVA u OVAC pertenece a alguna de los programas del Gobierno Nacional descríbala : (INNOVATIC—público general, TECNOTIC—docentes, sistemas, DIRECTIC—Directivos Docente, Producción Propia)	NO APLICA		

Nota: Si NO autoriza la publicación de la OVA-OVAC para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:

- 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).
- 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto).
- 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).

Firma: 
Docente: Leandro Andrade Suarez

Firma: 
Profesional de Apoyo Pedagógico Nombre y apellido: Diana Paola González Campos

Firma: 
Rector Nombre y apellido: Omar Osid Palomino Valencia



ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTÍFICA, ARTÍSTICA, AUDIOVISUAL, DIDÁCTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes del Listado de integrantes desarrolladores de proyecto anexo al presente documento, manifestamos ser los creadores de Sistemas de numeración producto del proyecto Sistemas de numeración, quienes en adelante nos denominaremos **LOS CEDENTES** y **JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**, identificado con C.C. No.12.124.269 Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos del software en mención, teniendo en cuenta estas consideraciones:

1. Que los **CEDENTES** han creado Sistemas de numeración dentro del proyecto Sistemas de numeración descrito en el documento formato de caracterización OVA-OVAC adjunto al presente documento.
2. Que Sistemas de numeración tiene como propósito trabajar a partir de una ppt los sistemas de numeración, es esta ppt se especifica las características del sistema, los símbolos usados y ejercicios para que los estudiantes trabajen en ello.
3. Que el producto Sistemas de numeración hace parte de un proyecto del OVA - OVAC.

En razón a lo anterior, éste documento se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. Por medio del presente documento, **LOS CEDENTES**, ceden sus derechos sobre Sistemas de numeración descrito en las consideraciones a **EL CESIONARIO** para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin límite de tiempo.

SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES. Por medio del presente documento **LOS CEDENTES** declaran: 1. Sistemas de numeración en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad, **LOS CEDENTES** asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra **EL CESIONARIO** por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por **EL CESIONARIO**. 3. El diseño y/o creación Sistemas de numeración, ha sido producto de actividades netamente académicas y el registro de la creación ante la Superintendencia de Industria y Comercio y/o ante la autoridad competente es responsabilidad de **LOS CEDENTES**.

TERCERA. Derechos del CESIONARIO. La cesión y/o licencia, otorga al **CESIONARIO**, facultades para: 1. Usar Sistemas de numeración de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes al Sistemas de numeración para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al **CESIONARIO**, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, al Sistemas de numeración para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.

CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO. 1. Hacer uso del Sistemas de numeración, únicamente con el propósito que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer la creación de Sistemas de numeración, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto, y



en todo caso proteger el mismo se su venta o comercialización por parte de terceros el uso sobre el Sistemas de numeración.

QUINTA. Gratuidad. La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de **EL CESIONARIO** y por ende no habrá lugar a que **LOS CEDENTES**, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Este Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con su firma el día 3 de septiembre de 2019.

EL CESIONARIO

JOSÉ LUIS CASTELLANOS CHAVEZ
Secretario de Educación Departamental.

MUNICIPIO	PTAL		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SAN ANTONIO		
SEDE EDUCATIVA	PRINCIPAL		
CODIGO DANE SEDE	241548000219		
NOMBRE DEL PROYECTO	Sistemas de numeración		
NOMBRE DEL PRODUCTO	Sistemas de numeración		
FECHA DE VISITA	03/09/2019	ZONA	CENTRO

LISTADO DE INTEGRANTES
DESARROLLADORES DE PROYECTO



NO	NOMBRE	CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA
1	Leandro Andrade Suarez	7707385	3118974955	Docente	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

Leandro Andrade Suarez, identificado con C.C. No. 7707385 en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto Sistemas de numeración del Establecimiento Educativo San Antonio, en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a **JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a Sistemas de numeración producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaria y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

PRIMERO: Alcance de la autorización. La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a Sistemas de numeración producto del proyecto Sistemas de numeración del Establecimiento Educativo San Antonio, en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

SEGUNDO: Declaraciones. Por medio del presente documento declaro: **1.** Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto Sistemas de numeración se realice. **2.** Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto Sistemas de numeración se contó con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila y/o surge a partir de la labor desarrollada para la misma. **3.** Que acepté mi participación en el Proyecto Sistemas de numeración a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

TERCERO: Derechos. Manifiesto que el producto del proyecto Sistemas de numeración ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento formato de caracterización OVA-OVAC y en el ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo San Antonio y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha, 03 de septiembre de 2019

Firma:

Nombre: Leandro Andrade Suarez,
Identificación: 7707385